



## TÍTULO CUARTO: De los Estudiantes

### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 93.-** Las consideraciones generales de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 94.-** Los derechos de los Estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 95.-** Además de las obligaciones estipuladas en el Estatuto, los estudiantes, como los principales protagonistas del aprendizaje, deberán cumplir con lo señalado en el Modelo Académico de Licenciatura y Posgrado.

## TÍTULO QUINTO: De los procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes

### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 96.-** Las consideraciones generales para la inscripción de los estudiantes en la Facultad, se regirán por lo estipulado en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 97.-** Los procedimientos para el nuevo ingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 98.-** Los procedimientos para el reingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 99.-** Los procedimientos para los cambios de carrera o Facultad de los estudiantes, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 100.-** Los procedimientos para la baja de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 101.-** La Facultad podrá ofrecer cursos inter-semestrales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 102.-** Para ingresar como estudiante a las Licenciaturas que se imparten en la Facultad, se requerirá asistir y acreditar el Curso Propedéutico que se sujetará a las disposiciones acordadas por la Comisión Académica.

**Artículo 103.-** Cubiertos los requisitos de ingreso e inscripción, el Departamento de Escolar informará a los estudiantes los horarios de las unidades de aprendizaje que deban cursar, conforme al plan de estudios correspondiente.

**Artículo 104.-** Los estudiantes del primero al noveno semestre de nivel Licenciatura, deberán de cursar durante su estancia en la Facultad, un segundo idioma extranjero en el Departamento de Idiomas de la Facultad, dentro del marco del proceso de internacionalización que promueve la UANL.

**Artículo 105.-** Los estudiantes que se inscriban o reinscriban se sujetarán al turno, grupo y profesores que les asigne la Facultad.

**Artículo 106.-** Referente a las inscripciones los estudiantes de Maestría y Doctorado, se regirán conforme a lo establecido Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

**Artículo 107.-** Para los estudiantes que ingresen a la Facultad bajo el programa educativo con las características que marca el Modelo Educativo y Académico, además de lo establecido en los ordenamientos universitarios anteriores, deberán cumplir en la etapa de ingreso, con lo siguiente:

- I. Firmar una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y Administrativos de la Universidad y de la Facultad.
- II. Presentar el examen de inglés institucional EXCI así como un examen de ubicación.

**Artículo 108.-** Las disposiciones relativas a la carga académica son establecidas en el Modelo Académico.

## TÍTULO SEXTO: De las Evaluaciones

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 109.-** Las disposiciones generales de los exámenes se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 110.-** La evaluación la realizarán los profesores por medio de métodos e instrumentos capaces de producir evidencias que comprueben los resultados de aprendizaje, en función del desarrollo de las competencias y criterios de desempeño dentro de los períodos que se determinen por la Subdirección Académica.

